



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), cinco de octubre de dos mil veinte.

AUTO I	383
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00165-00
PROCESO	ORDINARIO-LABORAL
DEMANDANTE	DURLEY YARCE VALENCIA
DEMANDADO	OLGA ISABEL SANCHEZ ALVAREZ

Toda vez que la presente demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por **DURLEY YARCE VALENCIA** en contra de **OLGA ISABEL SANCHEZ ALVAREZ**, reúne los presupuestos de los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del C. P. del T. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **DURLEY YARCE VALENCIA** en contra de **OLGA ISABEL SANCHEZ ALVAREZ**.

SEGUNDO.- Toda vez que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, la atención presencial se encuentra restringida, por lo que no es posible efectuarse notificación personal en la sede física del juzgado, la parte interesada gestionará la notificación de la parte demandada a la dirección reportada en la demanda, haciéndole saber que cuenta con el término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda a través de apoderado judicial (artículo 74 del C.P.L.), anexándole los insertos necesarios con los archivos pertinentes en PDF, tales como la demanda, los anexos y el presente auto, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020, y advirtiéndole expresamente a la demandada que se entenderá notificada conforme dicho decreto, de lo cual se allegará prueba para incorporar al expediente.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada DIANA PATRICIA IBARQUEN ASPRILLA, para representar los intereses de la parte demandante en el presente proceso, conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA